

EJECUTIVO SINGULAR: 540514089-2020-00039
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE TRINIDAD PABON TARAZONA

130

Hoy 25 de febrero del 2021, paso al Despacho de la señora Juez el anterior proceso, informándole que venció el término de traslado y la parte demandada no presentó excepción alguna.

~~RAFAEL URBINA CONTRERAS~~
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO NORTE DE SANTANDER
Ejecutivo Singular.

Arboledas, veinticinco (25) de febrero de *Dos Mil Veintiuno (2021)*

OBJETO A DECIDIR

Se procede a dar aplicación al artículo 440 del código General del Proceso

RELACION PROCESAL

La parte demandante, actuando a través de apoderado judicial, formulo pretensión ejecutiva singular de mínima cuantía, contra **JOSE TRINIDAD PABON TARAZONA**, persona mayor de edad con domicilio en este municipio.

Se libró mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y contra la parte demandada por las suma determinadas en la providencia de mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2020.

El demandado se notificó personalmente en la secretaria, el día **10 de febrero del 2020**, y no contesto la demanda ni propuso excepciones conforme a la constancia secretarial que antecede.

FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 440 inciso 2º CGP establece que "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Ahora bien, como los títulos valor de origen del proceso son documentos que legitiman el ejercicio del derecho en ellos incorporados, por cuanto reúnen todos los requisitos que la ley exige, es procedente ordenar proseguir la ejecución contra la parte demandada, se ordena practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

DECISION

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO DE NORTE DE SANTANDER**

RESULEVE

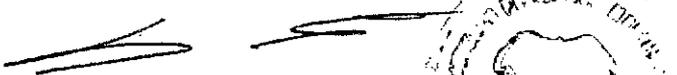
PRIMERO. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION contra la parte demandada, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo

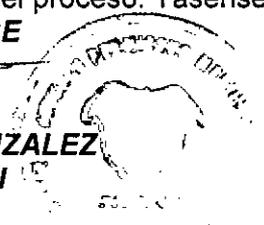
SEGUNDO: ORDENAR presentar la liquidación del crédito

TERCERO: FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, el 5 % de las obligaciones reclamadas en el presente proceso.

CUARTO: CONDENAR a la parte ejecutada a pagar costas del proceso. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez Promiscuo Municipal



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203fa0cbcbd7ecc50894a4e69701ba9362251096144e869447e87b514bea1423**

Documento generado en 25/02/2021 08:29:38 AM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que fueron devueltos por la empresa de correos 472 los oficios citatorios del art 291. CGP Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 25 de 2021.

Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2020 00028 00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**
Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, y verificado que fue reportado en la devolución de la comunicación, anotando que no existe el barrio colorado, se requiere a la actora para que informe la dirección correcta a fin de adelantar correctamente el trámite de notificación a la pasiva.

Reiterar a Recursos Humanos del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, el oficio N° 527 para que indique si el señor PEDRO JESÚS ROMERO MÉNDEZ, se encuentra vinculado a la institución, informando la dirección física, el correo electrónico y el nombre del Batallón en que se encuentra actualmente. Por secretaria Oficiar en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ

Juez



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

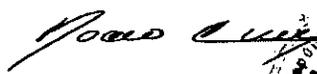
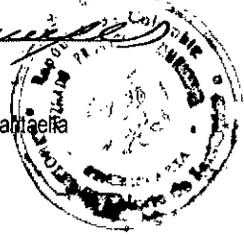
Código de verificación: **ad3811c30410aa2339e371d82a6c56679b361ea40d54553df3cdab86f162cdc5**

Documento generado en 25/02/2021 10:12:24 AM

146

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que el día venció el traslado del art. 110 del C.G.P. de la actualización de la liquidación del crédito sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 25 de 2021.

Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2016 00017 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que se hubiera presentado objeción alguna, de conformidad con el art. 446 del C.G.P. se aprueba la misma por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ

Juez



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

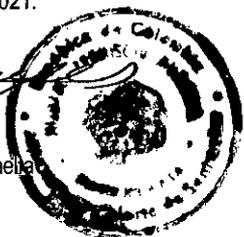
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff121263b59e4ca85f70d01b94444f7e52dda38147ef4f1e1bcc9cb952d1e835**

Documento generado en 25/02/2021 02:04:21 PM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 25 de 2021.

Ivonne Rocio Carvajal Santaella

 Ivonne Rocio Carvajal Santaella
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
 Rad 540514089001 2016 00041 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
 DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
 Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N° 051526100002320

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
agosto 28,98	\$ 8.136.212,00	2,41	30	\$ 196.082,71
septiembre, 28,98	\$ 8.136.212,00	2,41	30	\$ 196.082,71
octubre 28,65	\$ 8.136.212,00	2,38	30	\$ 193.641,85
Noviembre 28,55	\$ 8.136.212,00	2,37	30	\$ 192.828,22
Diciembre 28,37	\$ 8.136.212,00	2,36	30	\$ 192.014,60
2020				
Enero 28,16	\$ 8.136.212,00	2,34	30	\$ 190.387,36
Febrero 28,59	\$ 8.136.212,00	2,38	30	\$ 193.641,85
Marzo 28,43	\$ 8.136.212,00	2,36	30	\$ 192.014,60
Abril 28,04	\$ 8.136.212,00	2,33	30	\$ 189.573,74
Mayo 27,29	\$ 8.136.212,00	2,27	30	\$ 184.692,01
junio 27,18	\$ 8.136.212,00	2,26	30	\$ 183.878,39
Julio 27,18	\$ 8.136.212,00	2,26	30	\$ 183.878,39
Agosto 27,44	\$ 8.136.212,00	2,28	30	\$ 185.505,63
septiembre 27,53	\$ 8.136.212,00	2,29	30	\$ 186.319,25
Octubre 27,14	\$ 8.136.212,00	2,26	30	\$ 183.878,39
Noviembre 26,76	\$ 8.136.212,00	2,23	30	\$ 181.437,53
diciembre 26,19	\$ 8.136.212,00	2,18	30	\$ 177.369,42
2021				
enero, 25,98	\$ 8.136.212,00	2,16	30	\$ 175.742,18
INTERESES				\$ 3.378.968,84

130

interés firme				\$	8.186.575,15
actualización intereses				\$	11.565.543,99
CAPITAL	\$	8.136.212,00			
sub TOTAL				\$	19.701.755,99
Interés plazo				\$	654.212,00
otros conceptos				\$	23.076,00
total liquidación				\$	20.379.043,99

Son: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 99/100 Ctv. Mcte

En cuanto a la actualización de la obligación N° 4481860000130044 el despacho se abstiene de aprobarla, puesto que no hay concordancia con el valor del capital establecido en el mandamiento de pago; por tanto se requiere al togado se sirva aclarar al despacho el valor del capital insoluto, realizado lo anterior se procederá con el trámite subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

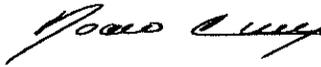
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae2657d3434da802691f50de042f91ac72d8b0c8f216995ec53bfac87bc4519**

Documento generado en 25/02/2021 10:11:52 AM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que el día venció el traslado del art. 110 del C.G.P. de la actualización de la liquidación del crédito sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 25 de 2021.


Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

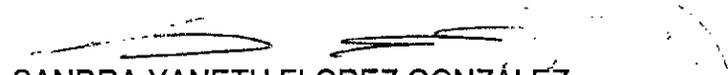


DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2016 00050 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROL DE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que se hubiera presentado objeción alguna, de conformidad con el art. 446 del C.G.P. se aprueba la misma por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,


SANDRA YANETH FLOREZ GONZÁLEZ
Juez



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5c004f04e6b77f8d70aeb49d484cbe01a36c176b4661316aa102168b2b11d4**

Documento generado en 25/02/2021 11:18:46 AM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 25 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2017 00029 00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**
Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N°051126100002790

año 2019					
agosto 28,98	\$ 11.999.195,00	2,41	30	\$	289.180,60
septiembre, 28,98	\$ 11.999.195,00	2,41	30	\$	289.180,60
octubre 28,65	\$ 11.999.195,00	2,38	30	\$	285.580,84
Noviembre 28,55	\$ 11.999.195,00	2,37	30	\$	284.380,92
Diciembre 28,37	\$ 11.999.195,00	2,36	30	\$	283.181,00
2020					
Enero 28,16	\$ 11.999.195,00	2,34	30	\$	280.781,16
Febrero 28,59	\$ 11.999.195,00	2,38	30	\$	285.580,84
Marzo 28,43	\$ 11.999.195,00	2,36	30	\$	283.181,00
Abril 28,04	\$ 11.999.195,00	2,33	30	\$	279.581,24
Mayo 27,29	\$ 11.999.195,00	2,27	30	\$	272.381,73
junio 27,18	\$ 11.999.195,00	2,26	30	\$	271.181,81
Julio 27,18	\$ 11.999.195,00	2,26	30	\$	271.181,81
Agosto 27,44	\$ 11.999.195,00	2,28	30	\$	273.581,65
septiembre 27,53	\$ 11.999.195,00	2,29	30	\$	274.781,57
Octubre 27,14	\$ 11.999.195,00	2,26	30	\$	271.181,81
Noviembre 26,76	\$ 11.999.195,00	2,23	30	\$	267.582,05
diciembre 26,19	\$ 11.999.195,00	2,18	30	\$	261.582,45
2021					
enero, 25,98	\$ 11.999.195,00	2,16	30	\$	259.182,61
INTERESES				\$	4.983.265,68
interés firme				\$	10.355.785,11

actualización intereses				\$ 15.339.050,79
CAPITAL	\$ 11.999.195,00			
sub TOTAL				\$ 27.338.245,79
Interés plazo				\$ 2.532.046,00
otros conceptos				\$ 1.056.494,00
total liquidación				\$ 30.926.785,79

Son: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 Cts. Mcte

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ee1429dcbd97668c70def34e758ccca0e2f02a9897ab3392276144f322b34a**

Documento generado en 25/02/2021 04:43:23 PM

111

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.

Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2018 00007 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N°051146100002448

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
marzo	\$ 15.000.000,00	2,42	30	\$ 363.000,00
abril	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
mayo	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
junio	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
julio	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
agosto	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
septiembre	\$ 15.000.000,00	2,41	30	\$ 361.500,00
octubre	\$ 15.000.000,00	2,38	30	\$ 357.000,00
Noviembre	\$ 15.000.000,00	2,37	30	\$ 355.500,00
Diciembre	\$ 15.000.000,00	2,36	30	\$ 354.000,00
2020				
Enero	\$ 15.000.000,00	2,34	30	\$ 351.000,00
Febrero	\$ 15.000.000,00	2,38	30	\$ 357.000,00
Marzo	\$ 15.000.000,00	2,36	30	\$ 354.000,00
Abril	\$ 15.000.000,00	2,33	30	\$ 349.500,00
Mayo	\$ 15.000.000,00	2,27	30	\$ 340.500,00
junio	\$ 15.000.000,00	2,26	30	\$ 339.000,00
Julio	\$ 15.000.000,00	2,26	30	\$ 339.000,00
Agosto	\$ 15.000.000,00	2,28	30	\$ 342.000,00
septiembre	\$ 15.000.000,00	2,29	30	\$ 343.500,00
Octubre	\$ 15.000.000,00	2,26	30	\$ 339.000,00
Noviembre	\$ 15.000.000,00	2,23	30	\$ 334.500,00

112

diciembre	\$ 15.000.000,00	2,18	30	\$ 327.000,00
2021				
enero	\$ 15.000.000,00	2,16	30	\$ 324.000,00
INTERESES a 30/01/2021				\$ 8.038.500,00
interés firme				\$ 7.660.200,00
sumatoria actualización intereses				\$ 15.698.700,00
CAPITAL	\$ 15.000.000,00			
sub TOTAL				\$ 30.698.700,00
Interés plazo				\$ 1.425.407,00
otros conceptos				\$ 41.206,00
total liquidación				\$ 32.165.313,00

Son: treinta y dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece pesos Mcte

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez



Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cfd958364e256fc01c9c0da47d0fe99f0d500558ec35293220cfccc900239d**

Documento generado en 25/02/2021 03:58:47 PM

Informe secretarial. al despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el traslado en lista de la actualización de la liquidación del crédito del art. 110 del C.G.P sin objeción alguna. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Febrero 24 de 2021.



Ivonne Rocio Carvajal Santaella
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2018 00024 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION
DE CONTROLDE GRANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, quedando de la siguiente manera:

Pagare N° 051126100002563

año 2019	capital	interés mora	días	valor días
mayo	\$ 11.999.366,00	2,41	30	\$ 289.184,72
junio	\$ 11.999.366,00	2,41	30	\$ 289.184,72
julio	\$ 11.999.366,00	2,41	30	\$ 289.184,72
agosto	\$ 11.999.366,00	2,41	30	\$ 289.184,72
septiembre	\$ 11.999.366,00	2,41	30	\$ 289.184,72
octubre	\$ 11.999.366,00	2,38	30	\$ 285.584,91
Noviembre	\$ 11.999.366,00	2,37	30	\$ 284.384,97
Diciembre	\$ 11.999.366,00	2,36	30	\$ 283.185,04
2020				
Enero	\$ 11.999.366,00	2,34	30	\$ 280.785,16
Febrero	\$ 11.999.366,00	2,38	30	\$ 285.584,91
Marzo	\$ 11.999.366,00	2,36	30	\$ 283.185,04
Abril	\$ 11.999.366,00	2,33	30	\$ 279.585,23
Mayo	\$ 11.999.366,00	2,27	30	\$ 272.385,61
junio	\$ 11.999.366,00	2,26	30	\$ 271.185,67
Julio	\$ 11.999.366,00	2,26	30	\$ 271.185,67
Agosto	\$ 11.999.366,00	2,28	30	\$ 273.585,54
septiembre	\$ 11.999.366,00	2,29	30	\$ 274.785,48
Octubre	\$ 11.999.366,00	2,26	30	\$ 271.185,67
Noviembre	\$ 11.999.366,00	2,23	30	\$ 267.585,86

diciembre	\$ 11.999.366,00	2,18	30	\$ 261.586,18
2021				
enero, 2	\$ 11.999.366,00	2,16	30	\$ 259.186,31
INTERESES				\$ 5.850.890,86
interés firme				\$ 5.184.926,00
actualización intereses				\$ 11.035.816,86
CAPITAL	\$ 11.999.366,00			
sub TOTAL				\$ 23.035.182,86
Interés plazo				\$ 1.592.215,00
otros conceptos				\$ 57.933,00
total liquidación				\$ 24.685.330,86

Son: Veinticuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta pesos con 86/100 Cts . Mcte

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0478c509d1eff7f34966c006ecfd7cb941460c7a1c65dddcbaa8a97875a965fe

Documento generado en 25/02/2021 04:28:12 PM